



Asamblea General

Distr. general
3 de marzo de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 59 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2003

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/58/587)]

58/269. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio

La Asamblea General,

Reafirmando su determinación de fortalecer aún más la función, la capacidad, la eficacia y la eficiencia de las Naciones Unidas, y de mejorar de ese modo su funcionamiento a fin de realizar al máximo el potencial de la Organización, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y de responder más eficazmente a las necesidades de los Estados Miembros y a los desafíos mundiales con que se enfrentan y se enfrentarán las Naciones Unidas en el siglo XXI,

Recordando los Artículos 17, 18, 97 y 100 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando también sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 42/211, de 21 de diciembre de 1987, y 55/234, de 23 de diciembre de 2000,

Recordando además las disposiciones pertinentes de su resolución 57/300, de 20 de diciembre de 2002,

Recordando el mandato del Comité del Programa y de la Coordinación, tal como figura en el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976,

Haciendo hincapié en que los recursos proporcionados al Secretario General deberían estar en consonancia con todos los programas y actividades encomendados,

Reafirmando la función de la Asamblea General y de sus órganos intergubernamentales y de expertos pertinentes, en el marco de sus respectivos mandatos, en la planificación, la programación, la presupuestación, la supervisión y la evaluación,

Habiendo examinado los informes del Secretario General titulados “Examen intergubernamental del plan de mediano plazo y del presupuesto por programas”¹ y “Mejoras en el actual proceso de planificación y presupuestación”², la nota del Secretario General titulada “Mejoras en el actual proceso de planificación y

¹ A/57/786.

² A/58/395 y Corr.1.

presupuestación”³, así como los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la cuestión⁴,

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros durante el examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo,

1. *Acoge con beneplácito* el empeño del Secretario General en fortalecer las Naciones Unidas, entre otras cosas en lo que se refiere al proceso de planificación, programación y presupuestación;

2. *Destaca* que, tal como se desprende de los mandatos legislativos, incumbe a los Estados Miembros determinar las prioridades de las Naciones Unidas;

3. *Destaca también* la necesidad de que los Estados Miembros participen plenamente en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus primeras etapas y durante todo el proceso;

4. *Hace hincapié* en la importancia de proporcionar a los Estados Miembros la información que necesitan para poder adoptar decisiones con conocimiento de causa;

5. *Pide* al Secretario General que prepare con carácter de prueba y le presente en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que reemplazará al actual plan cuadrienal de mediano plazo y que comprenderá, en un solo documento:

a) Primera parte: el esbozo del plan, que reflejará los objetivos a más largo plazo de la Organización;

b) Segunda parte: el plan por programas bienal, que abarcará un período de dos años;

6. *Decide* que:

a) El esbozo de presupuesto seguirá brindando el mismo nivel de detalle que se proporciona actualmente, con arreglo al párrafo 3.2 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación⁵;

b) El esbozo de presupuesto se presentará y examinará para su aprobación después de que se haya examinado y aprobado el marco estratégico;

c) Una vez aprobados, el esbozo de presupuesto y el marco estratégico servirán conjuntamente de base para la preparación del proyecto de presupuesto por programas;

7. *Afirma* que el marco estratégico descrito anteriormente constituirá la principal directriz de política de las Naciones Unidas y servirá de base para la planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas;

8. *Decide* examinar, con miras a adoptar una decisión definitiva en su sexagésimo segundo período de sesiones, la presentación, el contenido y la duración del marco estratégico, incluida la necesidad de mantener la primera parte, y pide al

³ A/58/600.

⁴ A/58/7/Add.5 (para el texto definitivo véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 7 A*) y A/58/610.

⁵ ST/SGB/2000/8.

Secretario General que presente un informe, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, con una reseña de las experiencias adquiridas en relación con los cambios en el proceso de planificación y presupuestación;

9. *Decide también* que las descripciones de los programas en los fascículos del presupuesto por programas serán idénticas al plan por programas bienal;

10. *Decide además* conservar la presentación actual del proyecto de presupuesto por programas y mantener el nivel de información que éste contiene;

11. *Decide* que el Comité del Programa y de la Coordinación dejará de examinar el esbozo de presupuesto;

12. *Pide* al Secretario General que en la introducción de los fascículos del presupuesto incluya información sobre los mandatos nuevos o revisados que la Asamblea General haya aprobado después de la aprobación del plan por programas bienal;

13. *Pide* al Comité del Programa y de la Coordinación que, al desempeñar su función programática en el proceso de planificación y presupuestación, examine los aspectos programáticos de los mandatos nuevos o revisados arriba mencionados, así como toda diferencia que surja entre el plan por programas bienal y los aspectos programáticos del proyecto de presupuesto por programas;

14. *Pide también* al Comité del Programa y de la Coordinación que, en el contexto de su informe sobre su 45° período de sesiones, presente observaciones sobre los diversos aspectos del proceso de examen arriba mencionado;

15. *Hace hincapié* en la importancia del carácter intergubernamental del Comité del Programa y de la Coordinación en el desempeño de sus funciones;

16. *Invita* al Comité del Programa y de la Coordinación a que en su 44° período de sesiones presente propuestas sobre la manera de fortalecer su papel en la supervisión y la evaluación;

17. *Recuerda* el párrafo 34 de su resolución 57/300, en el que invitó al Comité del Programa y de la Coordinación a seguir mejorando sus métodos de trabajo;

18. *Invita* al Comité del Programa y de la Coordinación a que en su 44° período de sesiones presente recomendaciones sobre la manera de mejorar su eficacia;

19. *Hace hincapié* en la necesidad de fortalecer el sistema de supervisión y evaluación y, a ese respecto, insta al Secretario General a mejorar la presentación de los informes de ejecución y evaluación de programas y a presentarlos de manera más oportuna;

20. *Pide* al Secretario General que asegure que en todas las secciones del proyecto de presupuesto por programas se indiquen claramente los recursos a los efectos del desempeño de las funciones de supervisión y evaluación;

21. *Pide también* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que, en colaboración con la Dependencia Común de Inspección, presente a la Asamblea General, para que las examine en su sexagésimo período de sesiones, propuestas sobre el fortalecimiento y la supervisión de la ejecución y la evaluación de programas.

79ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2003